

AUTO SUSTANCIACION No. 150
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2021-00267

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso V.S. REGULACION DE VISITAS, ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, respecto de la niña *CELESTE LONDOÑO CASTAÑO* instaurado, a través de apoderado judicial, por el señor *OMAR LONDOÑO FUELPAZ* en contra de la adulta mayor *VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ*, representada por su progenitora *Sandra Maritza González Cardona*, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,



WILMAR SOTO BOTERO

trm

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>75</u>, HOY: <u>Mayo 04 /2022</u> A LAS: <u>08:00 A.M.</u> EL SECRETARIO: <u>JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</u></p>
--

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**

INFORME SOCIO – FAMILIAR

- A. PROCESO:** V. S. REGULACION VISITAS, ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
- B. DEMANDANTE:** **OMAR LONDOÑO FUELPAZ**
- C. APODERADA:** Dra. Daniela López Echeverry
- D. DEMANDADA:** **VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ**
- E. NIÑA:** **CELESTE LONDOÑO CASTAÑO**
- F. DIRECCIÓN DTE:** Carrera 19Bis No. 24B-148 Ba. Montellano - Buga (V)
- G. NUMERO CELULAR:** 3233524096
- H. FECHA VISITA:** Febrero 14 de 2022

I. OBJETIVO:

“Ordenar que, por parte de la Trabajadora Social del despacho, realice visita domiciliaria a las residencias de los señores **OMAR LONDOÑO FUELPAZ y VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ**, representada por su progenitora **SANDRA MARITZA GONZALEZ CARDONA**, con el fin de determinar las condiciones socio-familiar, ambiental y económico que cada uno de los padres le brinda a su hija **CELESTE LONDOÑO CASTAÑO.**”

J. COMPOSICIÓN FAMILIAR DEMANDANTE:

- Alba Marina Fuelpaz Morales: Abuela; 62 años; primaria completa; separada; hogar.
- Lilian Yurley Fuelpaz Morales: Tía; 38 años; bachillerato completo; asesora comercial; soltera.
- OMAR LONDOÑO FUELPAZ:** Padre; 29 años; bachillerato completo; trabajador ocasional; soltero.
- Juan Camilo Fuelpaz Palacios: Primo; 21 años; bachillerato completo; obrero; soltero.

El grupo descrito anteriormente está conformado por una familia nuclear incompleta, donde se percibieron relaciones afectivas positivas entre sus miembros: hay cordialidad, diálogo abierto e igualitario, respeto, apoyo entre todos, comparten diferentes actividades, dentro y fuera del hogar.

K. SITUACION SOCIO – ECONOMICA:

- 1. Vivienda:** El demandante **OMAR** y su grupo primario viven en casa de propiedad de su madre y de una hermana, ubicada en sector popular de esta ciudad. La misma consta de dos plantas: en la primera planta está la sala comedor, baño completo, cocina, patio para ropas y una habitación con espacio para baño, pero solo tienen instalada la batería sanitaria y al lado guardan cosas. En la segunda planta hay una habitación pequeña y, al lado de esta, **OMAR** organizó su dormitorio, porque los espacios de la vivienda son pequeños. Las gradas que conducen al segundo piso y el cielo raso son en cemento rústico. Se observó aseo en el lugar y sus ocupantes.
- 2. Ingresos:** El demandante se encuentra desempleado, no obstante, todos los días busca algo para hacer, al menos para sobrevivir día a día, haciendo domicilios o en un taller de mecánica, pero esto no es diario. Los gastos de este hogar, son compartidos por los que aquí laboran, incluso una hermana de **OMAR** que no vive con ellos, les aporta para los gastos.

L. ENTREVISTAS:

Entrevista con el señor **OMAR LONDOÑO FUELPAZ:**

OMAR manifiesta encontrarse muy preocupado por estar desempleado, pero que está a la espera de un trabajo fijo, para poder seguir cumpliendo con la cuota de alimentos para su hija, porque “a esta fecha ya completo tres cuotas que no he podido darle a mi hija **CELESTE** y eso me tiene muy preocupado, porque yo venía consignándole cumplidamente, incluso en una ocasión le consigné más de \$2'000.000,00 que le tenía reunidos, a nombre de la abuela de la niña; yo le pasaba la leche medicada que le mandó el médico, pero **VALENTINA**, la mamá de **CELESTE** y la abuela nos dijeron que le estaban dando de esa leche Colanta de bolsa, cómo le parece.”

“Nosotros somos humildes, pero ellas eran más humildes, como le parece que, a veces, sólo comían una comida en el día, porque no tenían con qué y cuando **VALENTINA** vivió aquí con nosotros, no le faltaron las tres comidas; yo me preocupaba porque comiera bien, en las

noches trataba de darle gusto en lo que ella quisiera, principalmente cuando quedó embarazada. Nosotros vivíamos un tiempo aquí donde mi mamá y otras en la casa de la mamá de **VALENTINA**, pero cuando la mamá de **VALENTINA** se conseguía novios la echaba de la casa y, por eso nos veníamos para donde mi mamá, como cuando estando en dieta de **CELESTE** la echó de la casa, yo me la traje para acá y mi mamá le cuidó la dieta, pero un día dijo que se iba para donde la mamá. Se llevó a **CELESTE** con lo que tenía puesto. Dejaron aquí toda la ropa de la niña, el caminador nuevo, la cuna, el coche y por más que le insistimos para que se los llevaran, no quisieron, que porque no necesitaban nada de eso. Cuando estaba de dieta de **CELESTE** yo era el que la cuidaba de noche, así tuviera que madrugar a trabajar al otro día, porque **VALENTINA** me decía yo la cuido de día y usted cuídela de noche, porque yo también tengo derecho a descansar y dormía toda la noche.”

El demandante **OMAR** agregó que “vea, le cuento una cosa, **VALENTINA** no le quiso dar seno a **CELESTE** que, porque se le caían los senos, que las amigas que lo han hecho tenían sus senos caídos y ella no iba a dejar que le pasara eso. Yo le he pasado a la niña todo lo que necesita y **VALENTINA** no hace, sino que decir que yo no le doy nada, que no sirvo para nada, que soy un perdedor, incluso, a ella le daba rabia que a mí me colaboraran, porque aquí en mi casa me daban cosas para mi hija, entonces ella se enoja y empezaba a decirme cosas. Ella me trataba mal, un día hasta intentó ahorcarme y a mí me dio fue risa porque ella no tiene fuerza para eso. Esto lo hizo delante de la mamá de ella y lo que le decía era, eso, así fuerte como yo le he enseñado, además, la mamá de **VALENTINA** la trata mal de palabra; ¿Imagínese qué valores le van a enseñar a **CELESTE**? Y fue a mí que me demandaron en la Comisaría de Familia que, porque yo dizque la maltrataba, cuando eso no es verdad. Lo único que yo recuerdo fue un día que yo estaba en una discoteca y **VALENTINA** llegó con un muchacho y yo lo único que le dije fue ahora si ya no voy a volver a buscarla, ya mi cariño aquí se acaba, pero no más, yo no recuerdo nunca que la maltratara.”

También dijo **OMAR** “yo en estos momentos no sé en dónde está mi hija, porque como ella me puso una demanda dizque por violencia familiar, siendo que eso es falso, entonces no me puedo acercar a ellas porque me pusieron que una conminación, cómo le parece, yo no veo a mi hija desde que tenía ocho meses de nacida y para mí fue tan lindo eso de tener una hija, verla, cuidarla y ahora ni siquiera verla...”

Entrevista con la señora Alba Marina Fuelpez Morales (abuela paterna de la niña **CELESTE**):

La señora Alba Marina manifestó que como **VALENTINA** también “le dejó aquí la leche y los pañales de **CELESTE**, yo le vendí eso y le hice una alcancía a la niña y ahí se la tengo a ver cuándo se la pueda entregar. Yo a esa niña **VALENTINA** no la culpo, porque cuando estuvo aquí hasta era bien, me ayudaba en cosas de la casa; pero ella le obedece a todo lo que la mamá le

dice, a mí hasta pesar me da esa niña, por ejemplo, ella, prácticamente no le dio seno a **CELESTE** que, porque la mamá le dijo que no lo hiciera, porque se le caían los senos y mi hijo le compraba la leche que el médico le recomendaba y para ver que ellas, dizque dándole a la niña leche de bolsa, desde tan pequeña.”

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**

INFORME SOCIO – FAMILIAR

- A. PROCESO:** V. S. REGULACION VISITAS, ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
- B. DEMANDANTE:** **OMAR LONDOÑO FUELPAZ**
- C. DEMANDADA:** **VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ**
- D. REPRESENTANTE DDA.:** **Sandra Maritza González Cardona**
- E. NIÑA:** **CELESTE LONDOÑO CASTAÑO**
- F. DIRECCION:** Calle 33 No. 11-44 Uninorte Torre 5 - Apartamento 403
Primera etapa - Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
- G. FECHA VISITA:** Abril 19 de 2022
- H. CELULAR:** 3175791099

I. COMPOSICIÓN FAMILIAR:

- Sandra Maritza González Cardona:** Abuela; 39 años; técnica; trabajadora independiente; soltera.
- VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ:** Madre; 17 años; bachillerato completo; hogar; soltera.
- CELESTE LONDOÑO CASTAÑO:** Hija; 2 años; hogar infantil.

El grupo descrito anteriormente es una familia extensa incompleta. Las relaciones afectivas entre sus miembros se detectaron positivas.

J. SITUACION SOCIO – ECONOMICA:

- 1. Vivienda:** La demandada, su hija y su nieta, viven en casa propia, adjudicada por el gobierno, ubicada en sector popular de esta ciudad. La misma consta de dos habitaciones sin puertas y sin clóseres, un salón que hace de sala y comedor, con asientos y mesa rimas, cocineta y en esta misma área el lavadero, baño. El piso y cielo raso son en cemento rústico. Falta orden en el lugar, porque como no hay armarios, la ropa y las cosas las colocan sobre

asientos.

- 2. Ingresos:** La demandada y abuela de la niña **CELESTE** se desempeña como trabajadora independiente: elabora crispetas, bombones de colores, algodón de azúcar, para vender en los parques y calles y, también, hace decoraciones con ellos para fiestas, con ganancias diarias, aproximadas, de \$35.000,00, con los cuales supe las necesidades básicas de su grupo, las cuales se quedan a nivel de supervivencia.

K. ENTREVISTAS:

Entrevista con la señora **SANDRA MARITZA GONZALEZ CARDONA:**

SANDRA MARITZA informó a la Trabajadora Social del despacho que su hija **VALENTINA** tuvo que separarse del demandante **OMAR LONDOÑO FUELPAZ** por el maltrato que le daba, especialmente psicológico, no le permitía que saliera sola a la calle, “hasta quiso dañar la relación entre nosotras dos; venía y nos hacía escándalos aquí. En una ocasión tuve que intervenir porque quería darle duro a mi hija y, pues, yo no iba a permitir que le hiciera algo a ella.”

Dijo “nosotros hemos sido mujeres trabajadoras. Lo que vendemos lo preparamos aquí en la casa, **VALENTINA** y yo, mientras **VALENTINA** se queda ayudándome con los oficios de la casa y atendiendo a **CELESTE** cuando sale del jardín donde asiste y los fines de semana.”

También dijo que, aparte de lo que hacen, hasta el año pasado recibían la ayuda de familias en acción, pero era porque **VALENTINA** estaba estudiando, pero como ya se graduó no la siguieron recibiendo, “pero estamos pendientes de que nos den jóvenes en acción.”

“Ese señor **OMAR** no es cumplido con lo que le corresponde darle a la niña, él da por partes, pero dice a todo el mundo que él le pasa todo lo que mi nieta necesita.”

Agregó que “a mi hija y yo nos da miedo del papá de **CELESTE** por su agresividad y por eso tuvimos que ir a la Comisaría de Familia y allí le pusieron una conminación para que no se acercara a mi hija.”

Entrevista con la joven **VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ:**

La joven **VALENTINA**, madre de la niña **CELESTE** manifestó que cuando ella vivía con **OMAR**, padre de su hija, éste se tornaba “muy agresivo bajo el consumo de alcohol y alucinógenos, se vuelve irreconocible, se transforma, porque cuando está en sano juicio es una persona totalmente diferente. Además, allá vive mucha gente y todos duermen amontonados, no hay espacio para uno acomodarse cómodamente.”

“La mamá de él lo apoya como hijo, dice que no importa lo que sea, incluso le da hasta para el consumo de sus drogas.”

“**OMAR** me amenazaba constantemente y no solo a mí sino también a mi hija, que si no éramos de él no éramos de nadie, yo le tengo mucho miedo y a causa de esto se me paralizó medio cuerpo, yo colapsé, me tuvieron que hospitalizar en el Hospital Universitario de Cali, estuve un mes en UCI y otro mes en pieza, esto fue en el mes de febrero de 2021; los médicos me dijeron que me dio Encefalitis Autoinmune. Me tocó volver a aprender a caminar, a comer, todo. Estoy en rehabilitación física y también con psicólogo porque yo no puedo recibir emociones demasiado fuertes, porque de inmediato me voy sintiendo maluca, como si me fuera a comenzar la parálisis.”

“Respecto a lo que dicen que no quisimos traernos las cosas de la niña cuando me salí de allá, ellos nunca me dijeron que fuera por ellas o que me las podía traer. De la cuota que debe darle a la niña, la última vez que le pasó fue en el mes de febrero de 2021.”

Agregó **VALENTINA** que: “mi temor es que él (**OMAR**) pueda llegar en condiciones lamentables y me le pueda hacer algo grave a mi niña, porque él me amenaza por teléfono y como ha dicho que a mí o a la niña nos haría algo, si no estamos con él y como se pone tan agresivo cuando consume sus alucinógenos, pues no me gustaría que él pueda llevarse a la niña.”

Agregó que “yo me gradué de bachillerato el año pasado y lo que yo quiero es superarme, no solo por mí sino también por mi niña; yo quiero hacer la carrera de derecho y, en estos momentos, estoy estudiando fuertemente para presentar las pruebas del ICFES para sacar buen puntaje y así poder presentarme en la universidad.”

L. IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

Realizadas las visitas domiciliarias al hogar del demandante **OMAR LONDOÑO FUELPAZ** y de su demandada **VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ**, representada por su progenitora *Sandra Maritza González Cardona*, es de anotar que **OMAR** y su familia son de extracción humilde, pero se percibió unidad familiar, apoyo entre sus miembros, todos se preocupan por ayudarlo para que le cumpla con lo que tiene que darle a la niña **CELESTE**. De acuerdo con lo expresado por el demandante, éste ha querido responder por su hija, pero como en el momento carece de un empleo fijo, solo labora en forma esporádica y manifiesta estar preocupado porque está atrasado en unos meses con las cuotas que debe darle a su hija **CELESTE**.

Por la demanda que le interpusieron sus demandadas, por presunto maltrato a **VALENTINA** no le permiten acercarse al lugar donde reside su demandada, lleva ya más de un año que no ve a su hija **CELESTE**, le ha sido muy difícil el derecho de tener a su hija consigo, así sea por días o por horas, le ha consignado lo correspondiente a la cuota de alimentos, con excepción de los últimos tres meses, porque se encuentra desempleado, pero dice estar preocupado por esta situación y lo manifiesta constantemente.

La familia de **OMAR** no culpabiliza tanto a la demandada **VALENTINA**, sino a la mamá y representante legal de esta pues dicen que la manipula y que **VALENTINA** hace lo que la mamá

le diga.

Está bien que **VALENTINA** ya no quisiera convivir más con **OMAR**, pero no tenía porqué alejar del lado de éste a su hija **CELESTE** y, tampoco privar a la niña de las cosas que tanto el demandante como su grupo primario le tenían en el hogar, como son la ropa, cuna, caminador, coche, etc., aunque las mencionadas aseguran que en ningún momento les dijeron que podían reclamarlas.

El demandante alega que, arbitrariamente se lo ha privado de los derechos que como padre tiene respecto de su hija **CELESTE**, así como de que la niña comparta con su familia, pero, a su vez la aquí demandada **VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ** y su representante y madre, señora **SANDRA MARITZA GONZALEZ CARDONA**, justifican su actitud porque su mandante le produce muchos miedos, al punto que el cuerpo de la joven “colapsó,” por el presunto maltrato psicológico del cual hace víctima a la joven, desencadenándole dicha enfermedad que la tuvo hospitalizada durante dos meses.

Tanto demandante como demandada aman a su hija **CELESTE**, quieren compartir con ella, ver su proceso evolutivo de niña, pero cada una de las partes reclama para sí la exclusividad de tenerla consigo, desconocen los derechos que la niña **CELESTE** tiene de estar con su madre y con su padre, la cual nació por decisión de éstos y, ahora la joven **VALENTINA**, que tiene el privilegio de tener consigo a su hija todo el tiempo, de compartir con ella su día a día, le niega al padre de su hija todas estas posibilidades, lo mismo que a la familia paterna, que demuestra también amor por la infante, privándola del derecho de recibir y de dar amor.

No obstante, cada una de las partes en el presente proceso, culpabiliza al otro del rompimiento de la relación como pareja. Pero en el caso de la joven **VALENTINA** su situación es más complicada por el temor que le inspira su mandante, al punto de producirle una reacción tan fuerte en su organismo que la llevó a estar hospitalizada. Si dicha situación de salud se dio, realmente, por el maltrato psicológico del cual fue víctima por parte del padre de su hija, **OMAR**, sería conveniente que las partes se sometieran a terapia psicológica, para que, al menos, puedan llegar a una mínima relación de cordialidad, por el bienestar de su hija **CELESTE**, quien es, en definitiva, la mayor afectada en este conflicto, al estar alejada de su progenitor y todo el grupo primario de éste. **CELESTE** fue concebida por papá y mamá y su derecho es tener el amor y los cuidados de los dos, siempre y cuando el contacto con su progenitor no represente un peligro o riesgo inminente para la integridad física y emocional de la mencionada.

Deben recordar que ellos son los modelos a seguir, son los encargados de sembrar en la niña los valores, principios y demás que darán sentido y razón a su existencia y a su desarrollo integral, como ser humano.

M.CONCEPTO:

La niña **CELESTE LONDOÑO CASTAÑO** se observó en buenas condiciones, en general; es una niña alegre, afectuosa, se entretiene con una muñeca que tiene.

La vivienda donde comparte con su progenitora y abuela es propiedad de esta última, ubicada en sector popular, de interés público, la cual está falta de orden.

La menor adulta, demandada **VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ** y su representante y progenitora **Sandra Maritza**, se niegan a que el señor **OMAR LONDOÑO FUELPAZ**, padre de la niña **CELESTE**, tenga contacto con ésta, por temor a que pueda hacerle algo a ella o a la demandada, por las constantes amenazas de las que, según **VALENTINA**, es objeto por parte del demandante y que la llevaron a sufrir un colapso nervioso, que la tuvo hospitalizada por dos meses.

La niña **CELESTE** necesita de sus dos progenitores, siempre y cuando la presencia de uno de ellos no represente algún riesgo ni para ella ni para su progenitora.

Las relaciones entre demandante y demandada están rotas en la actualidad, por lo que es importante que **VALENTINA y OMAR** se sometan a terapia psicológica con el fin de que entiendan que lo que importante en estos momentos es el bienestar integral de su hija, la que dicen amar tanto y que su derecho es tener la atención, el amor y los cuidados de sus padres, independiente de que la relación de pareja se haya terminado.



TERESA RAMÍREZ MARÍN

Trabajadora Social

Mayo 02 de 2022